

Junta de Gobernadores

GOV/2022/71
18 de noviembre de 2022

Español
Original: inglés

Solo para uso oficial

Punto 6 del orden del día
(GOV/2022/67)

Implicaciones de la situación en Ucrania para la seguridad tecnológica, la seguridad física y las salvaguardias

Resolución aprobada el 17 de noviembre en la 1655ª sesión

La Junta de Gobernadores,

- a) Reafirmando la decisión unánime GC(53)/DEC/13 de la Conferencia General de 2009, en la que se reconocía la importancia concedida a la seguridad tecnológica y física y a la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, y tomando conocimiento de las resoluciones GC(XXIX)/RES/444 y GC(XXXIV)/RES/533 de la Conferencia General, relativas a los ataques contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos,
- b) Reafirmando las resoluciones GOV/2022/17 y GOV/2022/58 tituladas “Implicaciones de la situación en Ucrania para la seguridad tecnológica, la seguridad física y las salvaguardias”, aprobadas por la Junta de Gobernadores el 3 de marzo de 2022 y el 15 de septiembre de 2022, respectivamente,
- c) Recordando la resolución A/RES/ES-11/4 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de octubre de 2022 y acogiendo con satisfacción la confirmación del Director General de que el Organismo está actuando de conformidad con esta resolución y no reconoce ninguna modificación del estatuto de ninguna parte de Ucrania,
- d) Observando las declaraciones formuladas por el Director General desde el 24 de febrero de 2022 y su primer y segundo informes resumidos, de 28 de abril y de 6 de septiembre, sobre la seguridad tecnológica nuclear, la seguridad física nuclear y las salvaguardias en Ucrania; y acogiendo con satisfacción la misión de expertos enviada por el Director General a la central nuclear de Ucrania del Sur, la misión de expertos del Organismo encabezada por el Director General a la central nuclear de Chornóbil y la Misión de Asistencia y Apoyo del OIEA a Zaporíyia (ISAMZ) encabezada por el Director General,

- e) Tomando conocimiento con profunda preocupación del informe del Director General GOV/2022/66 (10 de noviembre de 2022) en que se describía la situación en la central nuclear de Zaporíyia como “peligrosa, precaria y difícil”, también como resultado de los “niveles de estrés y presión constantes” que soporta el personal de operación debido a los intentos de Rusia de tomar el control de la instalación, así como a la repetida interrupción del suministro eléctrico externo a causa de los bombardeos y la actividad militar tras la toma de la central por parte de Rusia, y subrayando además la valoración del Director General de que sus “siete pilares indispensables para la seguridad nuclear tecnológica y física” se han visto comprometidos en el emplazamiento en todo momento,
- f) Apoyando los esfuerzos del Director General por establecer una zona de protección de la seguridad nuclear tecnológica y física alrededor de la central nuclear de Zaporíyia, y
- g) Acogiendo con satisfacción la valoración del Director General de que el Organismo no ha encontrado indicios de actividades o materiales nucleares no declarados relacionados con el desarrollo de dispositivos de dispersión radiactiva (“bombas sucias”) en los tres lugares de Ucrania, tras las visitas de acceso complementario llevadas a cabo a petición de Ucrania, de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias Amplias y el Protocolo Adicional de Ucrania, en respuesta a las acusaciones formuladas por la Federación de Rusia, lo que demuestra que estas acusaciones carecen de fundamento,
1. Expresa honda preocupación por el hecho de que la Federación de Rusia no haya atendido los llamamientos de la Junta para poner fin inmediatamente a todas las acciones contra y en las instalaciones nucleares de Ucrania y pide a la Federación de Rusia que atienda ese llamamiento de inmediato;
 2. Deplora y no reconoce, en consonancia con la resolución A/RES/ES-11/4 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de octubre, los intentos de la Federación de Rusia de apropiarse de la central nuclear de Zaporíyia de Ucrania y su intento de anexión ilegal del territorio ucraniano en el que se encuentra ubicada la central, y exhorta a la Federación de Rusia a que abandone de inmediato sus infundadas afirmaciones sobre la propiedad de la central;
 3. Expresa honda preocupación por la inaceptable presión ejercida sobre el personal de operación ucraniano de la central nuclear de Zaporíyia y sus detenciones, así como por las reiteradas perturbaciones del suministro de energía eléctrica externo tras los bombardeos de la zona circundante, lo que plantea amenazas graves y directas para la seguridad tecnológica y física de la instalación y su personal civil, aumentando así considerablemente el riesgo de accidente o incidente nuclear, lo cual pone en peligro a la población de Ucrania, los Estados vecinos y la comunidad internacional;
 4. Exhorta a la Federación de Rusia a que retire inmediatamente a su personal militar y de otro tipo de la central nuclear de Zaporíyia, para que las autoridades ucranianas competentes recuperen el pleno control de la central, a fin de garantizar su funcionamiento tecnológica y físicamente seguro, y para que el Organismo lleve a cabo de manera plena y segura sus actividades de verificación de salvaguardias, de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias Amplias de Ucrania, concertado en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y del Estatuto, y su Protocolo Adicional;
 5. Apoya los esfuerzos en curso del Director General y de la Secretaría encaminados a abordar las implicaciones de la actual situación en Ucrania para la seguridad tecnológica, la seguridad física y las salvaguardias, también a través de la ISAMZ y de la presencia física continuada de expertos técnicos del Organismo en la central nuclear de Zaporíyia y otras instalaciones nucleares de Ucrania;

6. Pone de relieve la importancia de la seguridad nuclear tecnológica y física en relación con las instalaciones y los materiales nucleares con fines pacíficos en todas las circunstancias, incluso en los conflictos armados, y de los “siete pilares indispensables de la seguridad nuclear tecnológica y física” del Director General del OIEA, derivados de las normas de seguridad del OIEA y sus orientaciones sobre seguridad física nuclear;
7. Alienta a los Estados Miembros a que respondan a las solicitudes de asistencia de Ucrania, en particular mediante el suministro del equipo necesario por conducto del Organismo o de forma bilateral; y
8. Pide que el Director General siga vigilando de cerca la situación e informe regular y oficialmente a la Junta sobre estas cuestiones mientras sea necesario.